



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
AUDIENCIA CONTINUACIÓN DE PRUEBAS
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

ACTA

Valledupar, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

HORA DE INICIACIÓN: 4:27 pm

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: UGPP

DEMANDADO: MARÍA YOLANDA MOSQUERA SANJUANELO

RADICADO: 20-001-23-33-003-2014-00067-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

I.- ASISTENTES. -

1.1.- MAGISTRADO PONENTE:

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

1.2.- MINISTERIO PÚBLICO:

Ausente.

1.3.- PARTE DEMANDANTE:

Ausente.

1.4.- PARTE DEMANDADA:

APODERADO DE MARÍA YOLANDA MOSQUERA SANJUANELO:

NOMBRE: LEONARDO ENRIQUE HERNÁNDEZ MOSQUERA. Cédula de ciudadanía No. 72.273.463. T.P. N°. 142.911- D1 del C.S.J.

1.5. TERCERO INTERESADO.-

APODERADO DE COLPENSIONES:

Ausente.

II.- CONTINUACIÓN ETAPA PROBATORIA.-

Continuando con la etapa de pruebas, la cual fue suspendida en diligencia anterior, como quiera que no habían sido allegadas al proceso en su totalidad las pruebas

documentales decretadas en la audiencia inicial, tenemos, que reposa en el proceso lo siguiente:

- Escrito allegado por el apoderado de COLPENSIONES, mediante el cual remite al proceso certificación de afiliación de la señora MARÍA YOLANDA MOSQUERA SANJUANELO.
- Escrito allegado por el apoderado de la UGPP, mediante el cual remite al proceso certificación de pagos efectuados a la señora MARÍA YOLANDA MOSQUERA SANJUANELO, por concepto de mesadas pensionales y retroactivo.
- Oficio de fecha 28 de noviembre de 2019, por medio del cual, el Gerente del Consorcio FOPEP, remite al proceso histórico de pago efectuados a la señora MARÍA YOLANDA MOSQUERA SANJUANELO.
- Oficio de fecha 11 de diciembre de 2019, por medio del cual, el Director de Procesos Judiciales de COLPENSIONES, remite al proceso copia de la historia laboral correspondiente a la señora MARÍA YOLANDA MOSQUERA SANJUANELO.
- Escrito allegado por el apoderado del Hospital Regional San Andrés ESE, mediante el cual remite al proceso certificado expedido por el área de talento humano acerca de traslados al ISS, de la señora MARÍA YOLANDA MOSQUERA SANJUANELO.

Las anteriores pruebas son incorporadas al expediente, quedando a disposición de la parte presente, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba, si a bien lo tienen.

- PARTE DEMANDADA: Sin contradicción.

III.- PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.-

Con base en lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA se prescinde de llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento. Y en consecuencia se dispone, que las partes presenten por escrito sus alegatos dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público puede presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

En el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, se dictará sentencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 4:32 de la tarde se da por terminada, y en constancia se ordena levantar la correspondiente acta para que sea firmada por los intervinientes.


JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
MAGISTRADO


LEONARDO ENRIQUE HERNÁNDEZ MOSQUERA
APODERADO PARTE DEMANDADA